

RV: RAD. 2019-00099-00 DDOS- VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO Y OTROS DTES: FELIPE DE JESUS NARVAEZ GOYES Y OTROS

Nelcy Lucia Morales Betancur <nelcymoralesb@hotmail.com>

Jue 25/03/2021 3:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Patia <j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO APELACION 2019-00099-00.pdf; CORREOS 2019-00099-00.pdf;

De: Nelcy Lucia Morales Betancur

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 3:46 p. m.

Para: j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2019-00099-00 DDOS- VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO Y OTROS DTES: FELIPE DE JESUS NARVAEZ GOYES Y OTROS

Buenas tardes Dra. Blanca Cecilia Casas Castillo

Adjunto envío a usted recurso de apelación del radicado referenciado.

Solicitamos por favor enviar confirmación de recibido.

Cordialmente,

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR

Abogada Externa Cías. Aseguradoras

Oficina Principal Carrera 87 No. 5 - 76. Primer Piso. Barrio las Vegas Cali- Valle.

Cel Oficina: 301 716 52 63 y 301 330 81 13 Fijo (2) 308 76 51.

Cel Personal: 304 337 68 65

Mail: nelcymoralesb@hotmail.com

Doctora

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Juzgado Civil – Laboral del Circuito del Patía (C)

REF: Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. 2019-00099-00

Demandados: Víctor Hugo Rodríguez Bravo, Jony Cerón Pareja y Otros

Demandantes: Felipe de Jesús Narváez Goyes y Otros

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.933.024 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 73.259 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada de los señores **Jony Javier Cerón Pareja y Víctor Hugo Rodríguez Bravo**, conforme a los poderes a mí conferidos, con todo respeto solicitud a Usted:

Dar curso al Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario contra el Auto calendarado Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) mediante el cual se declaró Ineficaz el Llamamiento en garantía y el cual mediante auto notificado por Estado el día 19 de marzo decide Rechazar el Llamamiento en Garantía.

Sean Fundamentos Facticos:

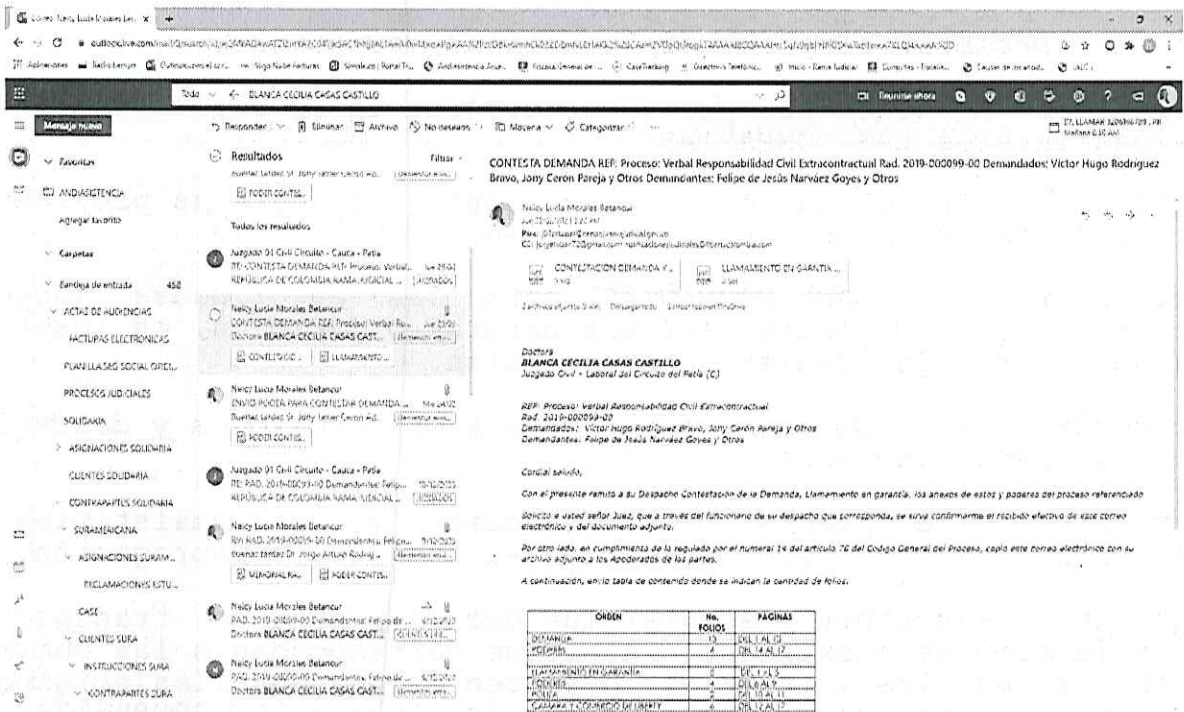
1. El auto calendarado 04 Marzo del 2021, inadmitió el Llamamiento en Garantía propuesto por los Demandados Jony Javier Cerón Pareja y Víctor Hugo Rodríguez Bravo en contra de la Liberty Seguros S.A.
2. En el auto referido en su párrafo primero se enunció (...) advierte el despacho como falencia, se omite dar cabal cumplimiento a lo previsto por el artículo 6° del decreto 806 de 2020, toda vez que no se suministra el correo electrónico de notificación de los demandados (...).
3. Lo cierto, claro y llano es que en el correo enviado al Despacho el día 25 de Febrero del 2021 al correo electrónico j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co; con la contestación de la demanda, sus anexos, el llamamiento en garantía y sus anexos, de manera simultánea y en el mismo correo en la parte que permite con copia, se digitaron los siguientes correos: jorgetobar.72@gmail.com;

PÁGINA 1 DE 3

OFICINA PRINCIPAL CALI, VALLE
Carrera 87 No. 5-76. B/Las Vegas. Oficina Primer Piso.
Cel: 301 716 52 63 – 301 330 81 13 Fijo (2) 308 76 51
Celular Personal: 304 337 68 65
E- Mail: nelcymoralesb@hotmail.com

SUCURSAL PASTO, NAI
Calle 17 No. 24-80 Oficina
Edificio Santa Fe Tel: 310 383 1
E-Mail: cir881@hotmail.com
Pasto N

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com; Visibilizo pantallazo tomado al correo electrónico enviado.



Igualmente, le adjunto el correo electrónico enviado por el Juzgado el día 25/02/2021, en donde acusa recibido y se puede observar igualmente los correos a los que fue enviado la Demanda, el Llamamiento en garantía y sus anexos.

Fundamentos Jurídicos:

Art. 7, 11, 13, 66, 132, 278 , 318 del C.G.P.

Pretensión:

Teniendo los fundamentos facticos y jurídicos que hacen viable mi inconformidad, con todo respecto solicito al Superior

Reponer para revocar el Auto notificado el día **19 de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)** y en su Defecto proferir auto que determine la Notificación del Llamamiento en Garantía formulado a Liberty Seguros S.A., quien en la actualidad se encuentra notificado de dicho Llamamiento.

Lo anterior se puede verificar en los documentos que adjunto y que confirman que Liberty S.A., fue debidamente notificada del Llamamiento.

Reitero que con la reposición se esta ejerciendo el control de legalidad y corrigiendo una posible nulidad que si bien por la cuantía del proceso no son objeto de ningún otro recurso si lo son de acción de tutela.

Respuesta indicando que Liberty S.A., si se notificó del Llamamiento en Garantía Asignación de Firma de abogados para que conteste el Llamamiento en Garantía.

Atentamente,



NELCY LUCIA MORALES BETANCUR

C.c. No. 31.933.024 de Cali

T.P. No. 73.259 del C.S.J.

RV: REF: SOLICITUD DE ENVIO DE COOREO / :PLACA. SYU156 SINIESTRO IA-2018-15-666584 COND. VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO

Sanchez Gonzalez, Teresa Emperatriz (Colombia) <Teresa.Sanchez@libertyseguros.co>

Lun 8/03/2021 2:29 PM

Para: nelcymoralesb@hotmail.com <nelcymoralesb@hotmail.com>

CC: Duran Barrera, Dennis Margarita (Colombia) <Dennis.Duran@Libertycolombia.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

RV: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO - RAD 2019-000099-00 - JUZ CIVIL LABORAL CTO DE PATIA CAUCA;

Buen día Dra. Nelcy,

Comparto la notificación del llamamiento realizado a Liberty, suministrado por la Vicepresidencia Legal de Liberty.

Dennis, muchas gracias!!

Saludos,

Teresa Emperatriz Sánchez González
Vicepresidencia Siniestros y Operaciones

Liberty Seguros
Cra 29B # 78.71, Bogotá, Colombia
Tel: 57 - 3103300 Ext 1986

De: Duran Barrera, Dennis Margarita (Colombia) <Dennis.Duran@Libertycolombia.com>

Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 12:35 p. m.

Para: Sanchez Gonzalez, Teresa Emperatriz (Colombia) <Teresa.Sanchez@Libertycolombia.com>

Asunto: RE: REF: SOLICITUD DE ENVIO DE COOREO / :PLACA. SYU156 SINIESTRO IA-2018-15-666584 COND. VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO

Hola Teresa

Efectivamente si recibimos copia de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía realizado a Liberty. A la fecha no están corriendo términos para contestar porque no se ha admitido el llamamiento.

Cordial saludo,

Dennis Durán Barrera
Abogada de Litigios
Vicepresidencia de Legal & Compliance

Liberty Seguros
Calle 72 # 10- 07, Bogotá, Colombia
Tel: +57 1 3103300 Ext 1297

RV: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRAVO - RAD 2019-000099-00 - JUZ CIVIL LABORAL CTO DE PATIA CAUCA

CO-NOTIFICACIONES JUDICIALES <CO-NOTIFICACIONESJUDICIALES@Libertycolombia.com>

Jue 25/02/2021 7:36 PM

Para: gherrera@gha.com.co <gherrera@gha.com.co>; informes@gha.com.co <informes@gha.com.co>

CC: Duran Barrera, Dennis Margarita (Colombia) <Dennis.Duran@Libertycolombia.com>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARNTIA Y ANEXOS.pdf; PODER - VICTOR RODRIGUEZ BRAVO.pdf;

Buen día apreciados Doctores

Me permito adjuntar la notificación del proceso asignado a su firma adjuntamos el poder debidamente firmado para que se inicie con su trámite, igualmente pongo en su conocimiento que el proceso ya fue asignado en NEON.

Por favor verificar previamente a su notificación que no exista notificación previa de otro apoderado de Liberty Seguros S.A en el proceso judicial, en caso de encontrarse por favor abstenerse de la notificación e informar a esta área.

Una vez se surta la notificación del proceso, con la solicitud de antecedentes por favor informar la fecha en la que se vence el plazo para contestar la demanda asignada, en caso de que se conteste antes del vencimiento por favor diligenciar y cargar todos los documentos requeridos en NEON e informárselo al abogado interno.

Cordialmente,

Yaneth López

Vicepresidencia Legal & Compliance

Liberty Seguros

Calle 72# 10- 07, Bogotá, Colombia

Tel: +57 3103300

De: Nelcy Lucia Morales Betancur <nelcymoralesb@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 3:21 p. m.

Para: j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: jorgetobar.72@gmail.com; Notificaciones Judiciales (Colombia)

<NotificacionesJudiciales@Libertycolombia.com>

Asunto: CONTESTA DEMANDA REF: Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 2019-000099-00

Demandados: Víctor Hugo Rodríguez Bravo, Jony Cerón Pareja y Otros **Demandantes:** Felipe de Jesús Narváez Goyes y Otros

Doctora

BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Juzgado Civil – Laboral del Circuito del Patía (C)